

**ACUERDO No. 015
(1 de agosto de 2006)**

Por medio del cual se aprueba la redistribución de los créditos académicos
en el Plan de Estudios del Programa de Derecho
para el ofrecimiento en franja horaria diurna

El Consejo Académico de la Unidad Central del Valle del Cauca
en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO:

Que según el Acuerdo No.007 de marzo 29 de 2006, el Consejo Académico aprobó el nuevo Plan de Estudios para el programa de Derecho, de conformidad con lo establecido en el Decreto 2566 de 2003, reglamentado por Resolución No. 2768 de noviembre 13 de 2003.

Que igualmente mediante Acuerdo No.006 de marzo 29 de 2006 se incluyeron los créditos de Segunda Lengua en el Plan de Estudios del Programa de Derecho.

Que los procesos de auto evaluación evidencian la necesidad del ofrecimiento de créditos académicos en franja horaria diurna con las características que exigen las autoridades respectivas y la ley.

Que la Subdirección de Aseguramiento de Calidad del Ministerio de Educación conceptuó que para el ofrecimiento del programa sin sujeción a jornadas se deben adecuar los currículos al sistema de créditos académicos, además de informar de dicha adecuación a esa dependencia para que sea incorporada al Sistema Nacional de Información de la Educación Superior –SNIES.

Que el Consejo Académico de esta institución en sesión del 3 de mayo de 2006, Acta No.005, aprobó el ofrecimiento en franja horaria diurna de los créditos del Programa de Derecho, en las condiciones allí previstas.

Que según Acta 01 de mayo 30 de 2006, el Comité Curricular de la Facultad presentó la propuesta de ajuste del Plan de Estudios vigente, con una distribución de los créditos académicos en diez (10) periodos académicos, para ser ofrecidos en franja horaria diurna.

Que el Consejo de Facultad en sesión realizada el 27 de junio de 2006 decidió mediante Acta No. 67, proponer al Consejo Académico de la Institución los ajustes al Plan de Estudios aprobado por el Ministerio de Educación para ser ofrecido en franja horaria diurna.

CONTINUACIÓN DEL ACUERDO No. 015

Por medio del cual se aprueba la reubicación de los créditos académicos en el Plan de Estudios del Programa de Derecho en lo que corresponde a la franja horaria diurna

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. Aprobar la redistribución de los créditos académicos del plan de estudios vigente para el programa de Derecho de la Unidad Central del Valle del Cauca, con una distribución en diez (10) periodos académicos para el ofrecimiento en franja horaria diurna, el cual se anexa y que hace parte integral de este acuerdo (ver anexo No.1).

ARTÍCULO SEGUNDO. Informar a la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad del Ministerio de Educación, la redistribución de los créditos académicos para el ofrecimiento en franja horaria diurna del Plan de Estudios de Derecho para la respectiva incorporación al Sistema Nacional de Información de la Educación Superior.

ARTÍCULO TERCERO. Informar a las dependencias de Registro Académico y Tesorería de la institución para lo de su cargo.

ARTÍCULO CUARTO. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

El presente Acuerdo fue discutido y aprobado en la sesión celebrada el día primero (1º) de agosto de dos mil seis (2006).

EI PRESIDENTE

LA SECRETARIA

ISRAEL MORENO CRUZ

LIMBANIA PEREA DORONSORO

